

PUERTO VARAS, 20 SET. 2016

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) Lo dispuesto en Decreto N°5.777 del 30/10/2015, que designa como Administradora Municipal a doña Patricia Alvarez Alvarez.
- c) La Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) La Ley N° 19.754 que creo los Servicios de Bienestar de las Municipalidades.
- e) El Decreto Exento N° 4.694 del 04.11. 2013, que crea el Sistema de Bienestar de los Funcionarios Municipales de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, y su Reglamento.
- f) El Decreto N°0064 de fecha 12/01/2016, que aprueba el Plan Anual de Beneficios año 2016, para los Socios/as del Servicio de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.

CONSIDERANDO:

- a) El Libro de Cuentas del Servicio de Bienestar año 2016, que muestra el detalle de descuentos realizados a doña Karla Arauz Pérez, en "Préstamo de Auxilio".
- b) La Planilla de Descuentos mes de Septiembre 2016, donde se descontó erróneamente la suma de \$17.000.- en columna "Préstamo de Auxilio".

DECRETO N° 4 5 9 5

1.- ORDENESE, por error administrativo de descuento realizado por planilla en mes de Septiembre 2016, la devolución a la Socia del Servicio de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas que a continuación se individualiza:

Nombre/Apellidos	Run N°	Monto \$
Karla Fabiola Arauz Pérez	13.167.302-7	17.000

2.- IMPUTESE la devolución antes citada ascendente a la suma de \$ 17.000., léase (diecisiete mil pesos), al Presupuesto Vigente del Servicio de Bienestar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAA/ ASN/ RLJ /RGI/ gva




PATRICIA ALVAREZ ALVAREA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden del Señor Alcalde"

